

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 7.094/2013

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, referido a los expedientes que siguen:

Denunciado	Norma infringida	Expediente	Sanción
------------	------------------	------------	---------

Fuentes Cuenca, Francisco Carmelo	Ordenanza Municipal de Tráfico	539/2013	70,00 €
Ramos Sevillano, Pablo	Reglamento General de Circulación	562/2013	
Agudo Cárdenas, Antonio	Reglamento General de Circulación	593/2013	
Montero Cortes, Elisa	Ordenanza Municipal de Tráfico	554/2013	
Muñoz Martín, Jorge	Reglamento General de Circulación	556/2013	

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes, pudiendo alegar por escrito lo que estimen oportuno, con aportación o proposición de las pruebas que consideren, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Baena, a 12 de agosto de 2013.- La Alcaldesa, firma ilegible.